Registradores DE ESPAÑA

CERTIFICACIÓN REGISTRAL

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

VICENTE AROCO ZABALLOS

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TOLEDO 2

AVENIDA DE IRLANDA Nº21, PLANTA 3ª, OFICINA D
45005 - TOLEDO (TOLEDO)
Teléfono: 925216183
Fax: 925253926
Correo electrónico: toledo2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

MARIA ISABEL GARCIA TORRE SOTO

con DNI/CIF: 3876969C

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO DOS · Vicente Aroco Zaballos · TOLEDO ·

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF45018000172200-450186367**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

VICENTE AROCO ZABALLOS, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLEDO NUMERO DOS.

C E R T I F I C O: Que visto el contenido del mandamiento que precede, librado por el Juzgado de Primera Instancia número siete de Toledo, en el que se sigue ejecución de títulos judiciales número 152/2019, he examinado, en todo lo necesario, los libros de este registro de mi cargo, y de los mismos, antes de la apertura del Diario, resulta:

Que del historial registral de la finca solicitada **1.493 del término de Cobisa**, se desprende lo siguiente:

PRIMERO.- DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA.- Vivienda unifamiliar adosada número dieciocho, perteneciente al Complejo Residencial Urbanístico del sitio denominado Pozo de la Nieve, hoy también, calle sin nombre, en Cobisa, que consta de dos plantas, semisótano y baja; en la planta de semisótano se ubica el garaje con una superficie útil de veinticuatro coma veinticinco metros cuadrados; y en la planta baja se ubica la vivienda, que consta de vestíbulo, cocina, salón-comedor, pasillo, tres dormitorios, baño, aseo y porche, con una superficie útil de noventa metros cuadrados, teniendo el jardín una superficie de cuatrocientos cuarenta y siete coma treinta y dos metros cuadrados. Ocupa una superficie en suelo sobre rasante de ciento diecisiete coma ochenta y ocho metros cuadrados. Linda: a la derecha entrando a la vivienda, con finca propiedad de herederos de Pedro Morales Manrique; a la izquierda, con vivienda número diecisiete; al fondo, con solares de parcelas de varios vecinos de Cobisa y al frente, con calle de nuevo trazado.
Su cuota es del siete, quince por ciento.
Ha obtenido la calificación definitiva de vivienda de protección oficial, expediente 45-1G-0252/93.
Código registral único: 45018000172200.

SEGUNDO.- DATOS DE LA ULTIMA INSCRIPCION DE DOMINIO

Tomo: 1058 Libro: 25 Folio: 47 Inscripción: 3ª Fecha: 21/08/1995

TITULARES REGISTRALES VIGENTES.

TITULAR

D. CRISTINA FERNANDEZ GARCIA con D.N.I./N.I.F. 3841382Z, mayor de edad, casada en régimen de gananciales con Miguel Miguel Miguel es titular del pleno dominio de esta finca, con CARACTER PRIVATIVO, al adquirirla en estado de soltera, en virtud de Escritura otorgada en Toledo, ante el Notaro don Ignacio Carpio González, como sustituto de su compañero de residencia don José María Gómez Fournier el día 29 de junio de 1995 y para el protocolo de éste con el número 1.309, inscrita el día 21 de agosto de 1995, en el Tomo **1058**, al folio **47**, libro **25**, motivando la inscripción 3ª.

TERCERO.- CARGAS VIGENTES SOBRE LA FINCA.

HIPOTECA.

Una **HIPOTECA** a favor de la entidad **CAJA AHORROS CASTILLA LA MANCHA, SA**, que grava la totalidad de la finca, la que responderá de 70.000 **euros de principal;** intereses ordinarios de 36 meses al tipo máximo del 11% por una cantidad máxima de 23.100 euros; **intereses de demora** por una cantidad máxima de 14.000 euros y

unas costas y gastos judiciales de 14.000 euros. Con fecha de vencimiento del 22 de abril de 2023 y un valor para la subasta de 121.779,84 euros, constando el cambio de denominación de la entidad acreedora a **BANCO DE CASTILLA LA MANCHA, S.A**, según la inscripción 7ª.

Formalizada en virtud de Escritura Pública autorizada en **TOLEDO**, por el notario **DON ALVARO COBIÁN ECHAVARRÍA** con el número 1219 de su protocolo el día **22 de abril de 2008**; inscrita el día 5 de junio de 2008, en el Tomo **1058** del Archivo, al folio **48**, motivando la inscripción **5ª**.

HIPOTECA.

Una **HIPOTECA** a favor de la entidad **BANCO POPULAR ESPAÑOL SA.**, que grava la totalidad de la finca, en garantía de una póliza de crédito con garantía personal en cobertura de riesgos número 157-170-07, por importe 35.000 **euros**; intereses ordinarios de 24 meses al tipo máximo del 12% por una cantidad máxima de 8.400 euros; **intereses de demora** de 24 meses al tipo máximo del 23% por una cantidad máxima de 16.100 euros y **costas y gastos** 5.250 euros. Con fecha de vencimiento del 13 de septiembre de 2019; siendo su valor para la subasta de 35.000,00 euros.

Formalizada en virtud de Escritura Pública autorizada en **TOLEDO**, por el notario **DON FIDEL SÁNCHEZ LOZANO** con el número 1835 de su protocolo el día **13 de septiembre de 2011**; inscrita el día 24 de octubre de 2011, en el Tomo **1695** del Archivo, al folio **148**, motivando la inscripción **6ª**.

-CERTIFICACION:

En virtud del procedimiento de ejecución hipotecaria número 239/2013, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Toledo, en relación con la hipoteca de la inscripción 6ª y conforme previene el artículo 143 del Reglamento Hipotecario, se consigna que se ha expedido la certificación de cargas de esta finca solicitada en el mismo. En Toledo, a 14 de Enero de 2.014.

Formalizada en virtud de Mandamiento judicial expedido en TOLEDO, por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2, el día 28 de noviembre de 2013; inscrito el día 14 de enero de 2014, en el Tomo 1695, al folio 148, al margen de la inscripción 6ª.

HIPOTECA.

Según la inscripción 7ª, por escritura autorizada ante el Notario de Cuenca don Carlos de la Haza Guijarro, el 21 de Septiembre de 2.010, número 1596 de su protocolo, se formalizó la segregación del conjunto de elementos patrimoniales del conjunto bancario de la Caja de Ahorros de Castilla La Mancha a favor de Banco Liberta, S.A, que cambio su denominación a **Banco de Castilla La Mancha, S.A.**, en escritura autorizada por el citado Notario, el 21 de Septiembre de 2.010. número 1.597, solicitando la inscripción a su favor de la hipoteca constituida en la inscripción 5ª.

Formalizada en virtud de Instancia suscrita el día **10 de julio de 2017**; inscrita el día 08 de agosto de 2017, en el Tomo **1695** del Archivo, al folio **150**, motivando la inscripción **7ª**.----------

ANOTACION EMBARGO.

Una anotación de embargo a favor de la entidad **LIBERBANK, SA,** para responder de 58.603,55 euros de principal de intereses ordinarios y moratorios vencidos y la cantidad de 17.581,06 euros, fijados prudencialmente para gastos, intereses y costas de la ejecución. Ordenado en decreto dictado el día 18 de octubre de 2021.

Formalizada en virtud de Mandamiento judicial expedido en **TOLEDO,** por el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7** con el número de procedimiento 152/2019, el día 18 de octubre de 2021; inscrita el día 15 de noviembre de 2021, en el Tomo **1695,** al folio **150,** motivando la anotación letra **C,** prorrogada por la anotación letra D.

- ANOTACIÓN DE PRORROGA DE EMBARGO

Según la anotación letra D de fecha 15 de Junio de 2022 al folio 169, del Tomo 1939 del Archivo, Libro 100 del término municipal de Bargas, practicada en virtud del precedente mandamiento, de conformidad con la STS 237/2021 de 4 de Mayo, **se prorroga por cuatro años mas** la citada anotación letra C, desde el 15 de Junio de 2.022, fecha de expedición de la presente certificación solicitada en el mismo, para el procedimiento que ha causado la referida anotación, habiéndose extendido nota marginal de su expedición, al margen de la anotación letra C.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación.

NO hay documentos pendientes de despacho

Lo que antecede es conforme con el contenido del Registro al que me remito; y no existiendo en el Diario ni en los libros de inscripciones asiento alguno que lo desvirtúe, expido la presente con carácter continuado de conformidad con lo establecido en la Ley 19/2015 de 13 de Julio, en Toledo a quince de Junio de dos mil veintidós.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:

1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos

previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.

2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por VICENTE AROCO ZABALLOS registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE TOLEDO 2 a día quince de junio del dos mil veintidós.

(*) C.S.V. : 245018275CC36FE3

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado

electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).